



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 37E

(Diciembre 18/96)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 1º, 2º Y 3º DE LA ORDENANZA N° 4 DE MAYO 22 DE 1943”.

La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 300 de la Constitución Política,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO - Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 4 de mayo 22 de 1943, quedando así: Vincularse a la conmemoración del 50º aniversario del fallecimiento del Maestro Gonzalo Vidal, honrando su memoria, como ilustre hijo adoptivo de esta tierra, a la que dedicó casi toda su vida, engrandeciendo su arte musical y dándole por siempre la música de su vibrante y hermoso Himno.

ARTÍCULO SEGUNDO - Modifícase el Artículo 2º de la Ordenanza N° 4 de mayo 22 de 1943, que establece la publicación de las 30 mejores obras del Maestro Gonzalo Vidal, quedando así: Créase oficialmente el **Programa Editorial Musical de Antioquia "Maestro Gonzalo Vidal"**, adscrito a la Fonoteca de Antioquia, que seguirá difundiendo la Colección "La Música en Antioquia" y publicará la obra del Maestro Gonzalo Vidal Pacheco y de otros reconocidos compositores antioqueños en todos los géneros musicales, tanto en partituras como en interpretaciones fonograbadas, dejando la selección de creadores y obras a cargo de un Comité de Honor integrado por músicos profesionales de reconocida trayectoria, designados por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, Dirección de Cultura.

ARTICULO TERCERO : El cumplimiento de la presente Ordenanza, estará a cargo de la Fonoteca de Antioquia, dependencia adscrita a la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 37E

(Diciembre 18/96)

ARTÍCULO CUARTO - Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 3 días del mes de diciembre de 1996.

MARIO ALVAREZ CELIS
Presidente

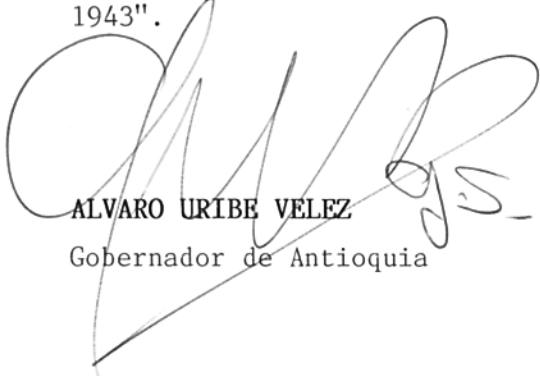
VYVYANNE CHAVARRIAGA GIL
Secretaria General

RECIBIDA PARA SU SANCION HOY 17 DE DICIEMBRE DE 1996 A LAS 4:15PM

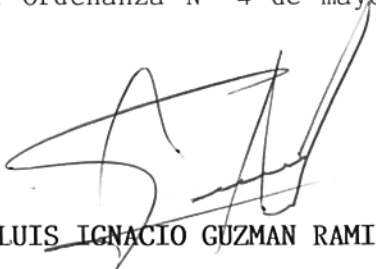
REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE ANTIOQUIA

Medellín, 18 de diciembre de 1996

Publíquese y Ejecútese la Ordenanza 37E, "Por medio de la cual se modifican los artículos 1º, 2º y 3º de la Ordenanza Nº 4 de mayo 22 de 1943".



ALVARO URIBE VELEZ
Gobernador de Antioquia



LUIS IGNACIO GUZMAN RAMIREZ
Secretario General

beatriz z./18.12.96